RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2024-GM-MDW/C

VISTO:

Wánchaq, 29 de Enero de 2024

El Informe N° 185-2023-OSLO-MDW/C de fecha 23 de noviembre de 2023, emitida por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 131-2023-MFQS-OC-MDW/C de fecha 29 de noviembre de 2023 emitido por la Jefa de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 198-2023-OSLO-MDW-C de fecha 04 de diciembre de 2023 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 707-2023-GPEI-MDW/C de fecha 29 de diciembre de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones; el informe N° 023-2024-OSLO-MDW/C de fecha 22 de enero de 2024, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación; el proveído N° 151-2024-GM de fecha 12 de enero de 2024; el Informe Legal N° 044-2024-OAL/MDW/C de fecha 23 de enero de 2024 del Jefe de la oficina de Asesoría legal Abg. Jorge Derlin Pacheco Valencia; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "(...) *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 11, del artículo 1°, que "Concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el **Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.** La misma comisión revisará la memoria descriptiva realizad por el residente y/o inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, la Directiva N° 001-2018-OSLO-GM-MDW/C, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 223-2018-MDW/C, DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, tiene por objeto establecer procedimientos de carácter técnico - administrativo que orienten el proceso de recepción, liquidación técnica financiera y transferencia de proyectos de inversión, ejecutados por este gobierno local en la modalidad de Administración Directa e Indirecta; la mencionada norma señala en su numeral 8.5 lo siguiente *"8.5.1 una vez concluido el Expediente de Liquidación de Obra elaborados por los responsables designados para dicho fin es entregado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el mismo que previa revisión y con la conformidad respectiva, será emitido a la Gerencia Municipal, 8.5.2 Además se elaborara y adjuntara el informe de liquidación para la aprobación mediante acto resolutivo " El Proyecto de Resolución" con los datos de la liquidación que deben estar debidamente visadas por las áreas involucradas. 8.5.3 El Expediente de Liquidación, con todos los requisitos y opiniones emitidas tanto de la oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto será remitido al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución. 8.5.4 Recibida la copia de la Resolución se aprobación, la Gerencia de Infraestructura procederá con el cierre del Proyecto de Inversión Pública en el Sistema, Teniéndose que el presente expediente de Liquidación Técnica Financiera cumple con lo señalado en dicho artículo por lo que procede su aprobación";*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2024-GM-MDW/C

Que, el numeral 8.1.7 de la norma precitada, estableced: CONSOLIDACIO TECNICA FINACIERA .- *"Resultado de la comparación entre el costo total valorizado de la obra actualizadas (Liquidación Técnica), con el garo financiero real de la obra o proyecto (Liquidación Financiera). La Liquidación Técnica y Financiera de las Obras consiste en la elaboración del Expediente e el cual se establece el costo total de la obra ejecutada debidamente documentada, incluye las obras complementarias adicionales, mayores metrados deducciones que fueron técnicamente justificadas y ejecutadas";*

Que, mediante, Resolución de Gerencia Municipal N° 674-2022-GM-MDW/C de fecha 06 de octubre del 2022, emitida por la Municipalidad Distrital de Wánchaq, mediante el cual se aprueba el **EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto de la obra: "**AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA MANZANA P´DE LA URBANIZACIÓN PROGRESO BAJO, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2556432, con un presupuesto total **de S/.211,232.32 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100SOLES), un plazo de ejecución de 60 días calendarios y una modalidad de ejecución por administración directa,** expediente técnico que tuvo una modificación presupuestal mediante Resolución Gerencial N° 210-2023-GM-MDW/C de fecha 23 de julio del 2023, teniendo como nuevo importe el de S/ 254,437.58 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 58/100 SOLES) y una modificación de Plazo con el mismo acto Resolutivos, de fecha 23 de julio de 2023, haciendo un plazo total de ejecución de obra de sesenta (66) días calendario;

Que, en fecha 01 de agosto de 2023, se ha elaborado el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE OBRA del Proyecto de Inversión: Acta de Terminación de Obra: "**AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA MANZANA P´DE LA URBANIZACIÓN PROGRESO BAJO, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2556432**, la que se encuentra firmada por Ing. Illim Silvera REYNAGA (Gerente de Infraestructura); Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita (Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación), C.P.C Mirtha Quiñones Saire (Jefa de la Oficina de Contabilidad), Eco. Johan M. Rodríguez Canal Aragón(Jefe de OPMI), Ing. Fernando Gastañaga Flores Residente de Obra;

Que, mediante Informe N°185-2023-OSLO-MDW-C de fecha 23 de noviembre del 2023, del jefe de la Oficina de Supervisión Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita, remite la liquidación financiera del proyecto de Inversión "**AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA MANZANA P´DE LA URBANIZACIÓN PROGRESO BAJO, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2556432** indiciando que la Liquidación Financiera ha cumplido los requisitos de la Directiva N° 001-2018-OSLO-GM-MDW/C de la Entidad, solicitando la remisión a la Unidad de Contabilidad para ser revisada;

Que, mediante el Informe N° 131-2023-MFQS-OC-MDW/C de fecha 29 de noviembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Contabilidad Mirtha Francisca Quiñones Saire, señala que se ha remitido mediante el proveído N° 1544, el informe N° 185-2023-OSLO-MDFW-C que contiene la liquidación financiera del proyecto: "**AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA MANZANA P´DE LA URBANIZACIÓN PROGRESO BAJO,DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2556432**, conforme el cuadro adjunto en dicho informe; así mismo refiere que el proyecto presenta la NEA N° 05 por el importe de S/. 692.49 valor que se deducirá del Costo total de la Obra, **teniendo como Costo Real de Obra por el IMPORTE DE S/.205,489.05 (DOSCIENTOS CINCO CON CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES),** conforme el siguiente cuadro:

CUENTA DIVISORIA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1501.030201	CONSTRUCCIÓN VIAL - COSTO	S/ 205.489.05	
1501.080202	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL		77.830.26
1501.080203	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES		102.463.51
1501.080204	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS		18.995.28
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		6.200.00
TOTAL		S/ 205.489.05	S/ 205.489.05

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2024-GM-MDW/C

Concluyendo dicho informe indicando que **SE ENCUENTRA CONFORME**, la liquidación Financiera, se recomienda elaborar el Acto Administrativo;

Que, a través del Informe N° 198-2023-OSLO-MDW-C de fecha 04 de diciembre del 2023 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Yuri Helvis Aguilar solicita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones, emita opinión favorable o desfavorable sobre la Liquidación de Obra del Proyecto de Inversión: "**AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA MANZANA P´DE LA URBANIZACIÓN PROGRESO BAJO, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2556432**, conforme lo establecido por el numeral 8.5.3 de la Directiva N° 01-2018-OSLO-GM-MDW "Disposiciones para el Proceso De Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Wanchaq;

Que, mediante el Informe N° 707-2023-GPEI-MDE/C de fecha 29 de diciembre del 2023 el Gerente de Planeamiento Estratégica e Inversiones – Eco. Williams Álvarez Sánchez, emite la opinión respecto a la ejecución del gasto del Proyecto: "**AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA MANZANA P´DE LA URBANIZACIÓN PROGRESO BAJO, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2556432.** Que según directiva N° 01-2018-OSLO-GM-MDW/C dispone el procedimiento para la liquidación de obras por administración directa e indirecta, conforme al detalle:

PROYECTO	COSTO	PIM	DEVENGADO	EJECUCIÓN TOTAL
2556432: : "AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA MANZANA P´DE LA URBANIZACIÓN PROGRESO BAJO, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO",	254,438	235,849	206,182	205,489.05

Que, mediante el Informe N°023-2024-OSLO-MDW-C de fecha 22 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina De Supervisión y Liquidación Yuri Helvis Aguilar Huaita quien solicita acto resolutivo de la liquidación de la obra: : "**AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA MANZANA P´DE LA URBANIZACIÓN PROGRESO BAJO, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" ", CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2556432**;

Que, mediante el Proveído N° 151-2024-GM de fecha 23 de enero del 2024, este Despacho deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Legal para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 044-2024/OAL/MDW/C, de fecha 23 de enero de 2024 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina: " (...) que resulta **PROCEDENTE** la petición efectuada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras Yuri Helvis Aguilar Huaita mediante el Informe N° 023-2024-OSLO-MDW/C, de fecha 22 de enero del 2024, sobre la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: "**AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA MANZANA P´DE LA URBANIZACIÓN PROGRESO BAJO, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2556432**, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa; por estar conforme a las consideraciones expuestas y en el marco legal citado en el presente (...);

Que, dentro del expediente se tiene el Acta de Conciliación Financiera suscrita en el mes de Noviembre de 2023, la misma que tiene como finalidad el efectuar la conciliación de saldos del Proyecto: "**AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA MANZANA P´DE LA URBANIZACIÓN PROGRESO BAJO, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" ", CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2556432,** teniendo como meta presupuestal el N° 0058 para el año 2023, estableciendo el monto final de la liquidación y suscrita en señal de conformidad por la C.P.C Gabriela Pumahualcca Huamán, en calidad de Liquidador Financiero y la Jefa de la Oficina de Contabilidad- C.P.C Mirtha F. Quiñones Saire;

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2024-GM-MDW/C

Que habiendo observado que la Liquidación Financiera cuenta con los informes técnicos de procedencia de las áreas correspondientes, como son Contabilidad, Planeamiento Estratégico e Inversiones y Asesoría Legal, conforme lo señalado por la Directiva N° 001-2018-OSLO-GM-MDW/C, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 223-2018-MDW/C, DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, se deberá proceder a emitir el Acto Resolutivo Correspondiente por este despacho en atención a la delegación de funciones expedida por el Titular de la Entidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a través de Resolución N° 024-2024-MDW/C por la que se delega facultades al Gerente municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICOS VERDES DEL PARQUE SAN JERONIMO DE LA URBANIZACION PROGRESO DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2553586"**, realizado por administración directa por el importe total de **S/ 662,368.08 (SEICIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 08/100 SOLES)** , que se detallan en el siguiente cuadro:

CUENTA DIVISORIA	ESPECIFICA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1501.030201		CONSTRUCCIÓN VIAL - COSTO	S/ 205,489.05	
1501.080202	26.23.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL		77,830.26
1501.080203	26.23.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES		102,463.51
1501.080204	26.23.26	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS		18,995.28
1505.0303	26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		6,200.00
TOTAL			S/ 205,489.05	S/ 205,489.05

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, efectuar el registro y la Rebaja contable correspondiente en concordancia con lo establecido en el informe de liquidación técnico financiera, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por las normas que regulan el procedimiento de liquidación por administración directa, en cautela del Patrimonio Municipal, para el cual deberá de adoptar las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Patrimonio y demás instancias administrativas para el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ARCH.
GI
OSLO
CON

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL

Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL